



RADICACIÓN: 080014189008-2023-00512-00
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: DAMARIS CABANA JULIO
DEMANDADO: HUGO MONTAÑA ESCOBAR Y ASEO TÉCNICO S.A.S.

Señora Jueza: Paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que la Demandada ASEO TÉCNICO S.A.S., a través de Apoderado Judicial contestó la demanda y presentó excepciones de mérito. Sírvase proveer.
Barranquilla, 17 de enero de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA-CONVERTIDO TRANSITORIAMENE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que la Sociedad Demandada ASEO TÉCNICO S.A.S., a través de Apoderado Judicial contestó la demanda y presentó excepciones de mérito, las cuales se mantendrán en Secretaría, hasta tanto se surta la notificación en debida forma del Demandado HUGO MONTAÑA ESCOBAR y se encuentre vencido el término de traslado para él, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 118 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Mantener en Secretaria el escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito presentada por el Apoderado Judicial de la Sociedad Demandada ASEO TÉCNICO S.A.S., hasta tanto se surta la notificación en debida forma del Demandado HUGO MONTAÑA ESCOBAR y se encuentre vencido el término de traslado para él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

SCB

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martínez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a29b2263017814827e040a1e0876077902925ceae73bd421ebe6f7eec0d2884**

Documento generado en 17/01/2024 03:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>